

 La vivienda y el agua san de todos	<b>FORMATO DE CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO</b>  <b>PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Versión: 1.0
		Fecha: 14/03/2022
		Código: GRF-F-59

<b>FECHA</b>	18-5-2022	<b>N° DE COMISIÓN</b>		<b>N° DE COMISIÓN SIIF</b>	
--------------	-----------	-----------------------	--	----------------------------	--

<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA:</b>	KAREN JOHANA VERGARA PAZOS
<b>TIPO DE VINCULACIÓN:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>DEPENDENCIA:</b>	DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y REGULACIÓN

**DE MANERA ATENTA INFORMO QUE CUMPLÍ CON LA COMISIÓN O DESPLAZAMIENTO ASIGNADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

<b>COMISIÓN/ AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO</b>	<b>INTERIOR</b>	<b>X</b>	<b>EXTERIOR</b>	
---	-----------------	----------	-----------------	--

**RUTA Y FECHAS DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO:**

DESDE			HASTA			RUTA
DD	MM	AA	DD	MM	AA	
16	5	2022	17	5	2022	BOGOTÁ-CARTAGENA-SANCRITOBAL-CARTAGENA-BOGOTÁ

**OBJETO DE LA COMISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO**

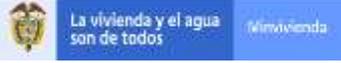
Realizar mesa y visita técnica al municipio de San Cristóbal Bolívar convocada por la Procuraduría General de la Nación para revisión y contextualización presentada frente a la problemática de la prestación del servicio público de aseo en la actividad de disposición final.

**INFORME DE COMISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO**

**Desarrollo o reseña de los principales temas abordados:**

**17 -05-2022: Reunión con secretario de planeación municipal.**

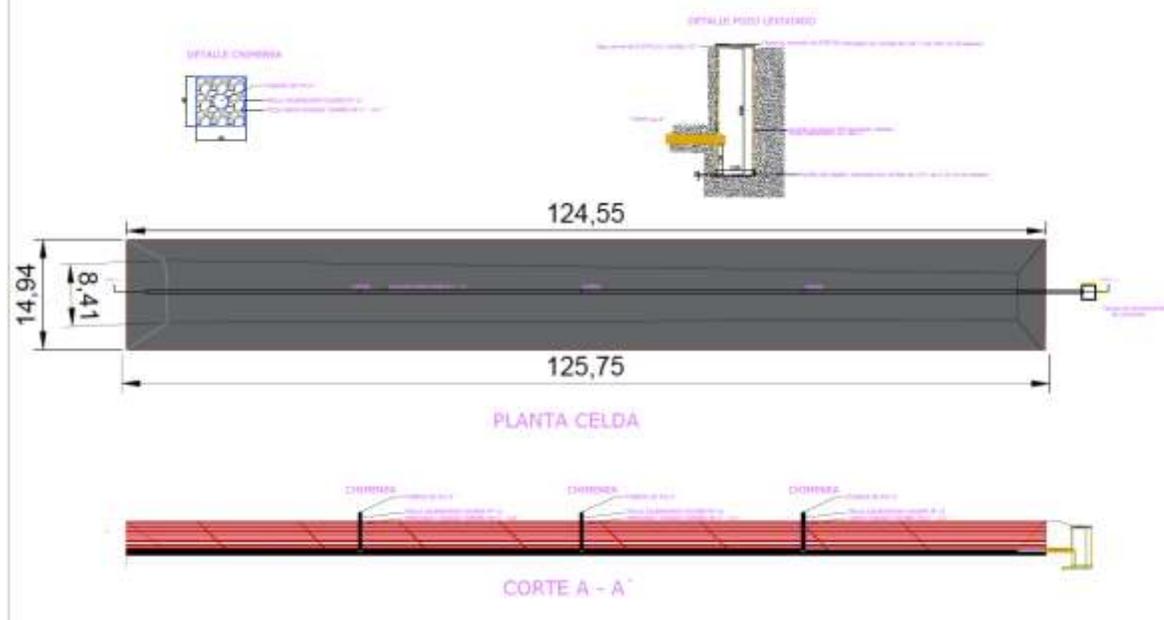
En las instalaciones de la alcaldía municipal, se realiza reunión con el Dr. Arturo Mannsbach- secretario de planeación para realizar revisión conjunta que las acciones del municipio frente a los requerimientos de la autoridad ambiental Cardique frente al proceso de Preventiva y posterior medida de cierre del relleno sanitario.

	<b>FORMATO DE CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO</b>	Versión: 1.0
		Fecha: 14/03/2022
		Código: GRF-F-59
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	

Es así como se tiene:

1. Licencia ambiental en el año 2004, con la cual se inicia operación de relleno sanitario manual ubicado a 1.2 Km del casco urbano municipal. Relleno sanitario Parque Ecológico El Valle.
2. En el año 2005 mediante Resolución 814 de 2005 se presenta por parte de la Corporación solicitud de cierre del sitio por inadecuada operación y posibles afectaciones al medio ambiente y realizar transición a relleno sanitario. No se realizaron actuaciones por parte del municipio.
3. Mediante el Auto 0327 de 2008, la CAR requiere al municipio dar cumplimiento a los monitoreos de aguas subterráneas, monitoreo de lixiviados y realizar el monitoreo semestral del sistema de evacuación de gases. No se realiza actuación por parte del municipio.
4. Mediante Auto 0798/10 la CAR requiere al municipio dar cumplimiento a la construcción de la tercera celda para la disposición de los residuos sólidos municipales cumpliendo con la instalación de geomembrana de 40mils, presentación de documentos de monitoreo Aguas Subterráneas y monitoreo Lixiviados. No se realizaron actuaciones por parte del municipio.
5. Mediante Resolución 0319/11 CARDIQUE impone medida Preventiva para suspensión de la operación de la celda 2 y se inicia proceso sancionatorio contra el municipio de San Cristóbal.
6. Con la Resolución 0836/16 la CAR formula cargos contra el municipio por incumplimiento a todas las disposiciones de las resoluciones anteriormente citadas. El municipio no realizó pronunciamiento alguno.
7. Que mediante el Auto 497/16 culmina etapa probatoria y a la fecha de la misma el municipio no presentó descargos.
8. Mediante Resolución 1283 de 2018 la corporación impone medida sancionatoria al municipio y una multa por valor de 737,6 SMMV. El municipio no realiza pronunciamiento alguna de apelación a la decisión y no cancela el valor de la multa.
9. Para el año 2020, teniendo en cuenta que en años anteriores ingresaron a disponer los municipios de Sopla Viento y Arroyo Hondo sus residuos sólidos en este relleno sanitario de San Cristóbal, la administración municipal contrato obras para la "ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA NUEVA CELDA DENTRO DEL RELLENO SANITARIO "PARQUE ECOLÓGICO EL VALLE", EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL - BOLÍVAR", COMO MEDIDA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA EXPANSIÓN Y PROPAGACIÓN DE LA EPIDEMIA DEL COVID 19" por un valor de \$154.718.696. Dentro de las obras ejecutadas se realizó la Remoción de los residuos dispuesto a cielo abierto en el sitio y disposición de estos en la celda habilitada; sin embargo, llama la atención que en el informe final de ejecución de dicha obra, se tiene que "Que, desde el inicio de las actividades del contrato de la referencia, no dejó de llegar basura al relleno en cantidades que promedian entre 3 a 6 volquetas diarias sin interrupción, incluidos sábados, domingo incluso lunes festivos" y "que el relleno sanitario "Parque Ecológico El Valle" no cuenta con una debida administración y operación técnica, empezando por la falta de maquinaria pesada y equipos que se requieren para disponer la basura en los sitios destinados para ese fin, todo por el contrario, riegan la basura incluso en áreas fuera de la zona de trincheras, celdas y sin ningún tipo de control, lo cual todos los días se incrementó el volumen de basura a remover, situación compleja ya que el ítem "REMOCION DE BASURA DISPUESTA A CIELO ABIERTO E INSTALACION DENTRO DE CELDAS REHABILITADAS (MAQUINARIA BULDOZER)" se volvió inmanejable por la falta de control en la entrada y recibo de la basura, esto llevó al contratista a un estado de desequilibrio contractual". Es así como en el mismo informe se recomienda a la administración municipal "se tomen las acciones pertinentes en función de controlar la basura que llega al relleno para que no se disponga en los lugares no apto para estos fines y finalmente se concluye que "se debe contratar de manera urgente una empresa de vigilancia para evitar el hurto de la geomembrana y no suceda tal como ocurrió, que una vez instalada, personas inescrupulosas ingresaron de manera ilegal al relleno y robaron parte de la geomembrana y deterioraron gran parte no robada". De la ejecución del contrato, se tienen las siguientes obras: Construcción de nueva celda para la disposición final de los residuos sólidos con una capacidad volumétrica aproximada de 9.364m<sup>3</sup> (125,75m\*14,9\*5m) representada en una vida útil de aproximadamente 5 años.

 <p>La vivienda y el agua san de todos</p> <p>Minvivienda</p>	<p><b>FORMATO DE CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO</b></p> <p><b>PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b></p>	<p>Versión: 1.0</p>
		<p>Fecha: 14/03/2022</p>
		<p>Código: GRF-F-59</p>



Plano celda construida.

Tal como se menciona por parte de la administración municipal, esta celda no fue puesta en operación, lo anterior debido a:

- La resolución que dio lugar a la licencia ambiental en el sitio de relleno sanitario perdió capacidad ejecutora en enero de 2020.
  - La celda construida técnicamente en junio de 2020, es decir, con sistema de impermeabilización, sistema de evacuación de lixiviados y gases, a través de 4 chimeneas, fue vandalizadas una vez se entregaron las obras.
  - Inadecuada disposición de los residuos sólidos en el sitio por parte de los municipios.
10. Mediante concepto técnico de visita realiza al relleno sanitario el 19 de septiembre de 2020 por CARDIQUE, se sustenta inadecuada operación del relleno sanitario, toda vez que se realiza la disposición final sin material de cobertura y practica tecnica convirtiendo al sitio en un botadero a cielo. Es así, como con la resolución 0847 de 2020 se ordena la suspensión de las operaciones en el relleno sanitario y presentar por parte del municipio plan de cierre y clausura del sitio.

Finalmente, se recomienda al señore secretario de planeación documentar las actuaciones del municipio frente a las solicitudes presentadas por CARDIQUE desde el año 2008, esto con el fin de sostener la necesidad de poder habilitar la celda constrida y la operación del relleno sanitario.

**17 -05-2022: Reunión convocada por PGN**

Se instala la mesa por parte del señor alcalde municipal con la presencia del Presidente del concejo municipal, personera municipal, PDA de Bolivar, Procuraduría Provincial de Cartagena, SSPD y este Ministerio. Finalizada la presentación de las partes, se realiza el desplazamiento hasta el relleno sanitario.

**Descripción del sitio:**

El rellenos sanitarios se localiza a 1.2 Km del casco urbano del municipio de San Cristóbal, cuenta con un cierre perimetral y puerta de acceso con caseta de vigilancia. Al momento de la visita se evidenció personal viviendo en esta caseta.

 La vivienda y el agua san de todos <span style="float: right;">Minivivienda</span>	<b>FORMATO DE CUMPLIDO E INFORME DE          COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE          DESPLAZAMIENTO</b>	Versión: 1.0	
		<b>PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS          FÍSICOS</b>	Fecha: 14/03/2022
			Código: GRF-F-59



Cierre perimetral relleno sanitario



Vía interna del relleno sanitario

Se realiza el ingreso al sitio y se evidencian vías de acceso en buen estado en material subbase granular que conducen hacia las celdas de disposición, en ruta, 2 celdas clausuradas y la nueva celda construida en el año 2020. al costado izquierdo de esta celda se evidenció la existencia de otro vaso el cual fue clausurado por agotamiento de vida útil y presenta cobertura natural por factores climatológicos.



Celda construida año 2020 sin operar.

De la celda construida, se evidenció perdida total de la geomembrana para la impermeabilización del vaso, taludes erosionado por escorrentia de aguas lluvias, perdida del sistema de captación y evacuación de lixiviados

 <p>La vivienda y el agua san de todos</p> <p>Minvivienda</p>	<b>FORMATO DE CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO</b>  <b>PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Versión: 1.0
		Fecha: 14/03/2022
		Código: GRF-F-59



Así mismo, se evidenció cumulo de residuos dentro y alrededor de la celda. Informa el Secretario de planeación, que las personas ingresan de manera clandestina al sitio para arrojar los residuos, sin embargo, sobre el terreno se evidenció marca de llanatas de vículos pesados sobre los taludes de la celda. Informa el alcalde que se le ha dado la orden al vigilante de ingresen algunos vehículos para evitar dispongan las basuras a las afuera del lugar.



De igual forma, se pueden evidenciar el cierre natural de 3 celdas anteriormente operadas dentro de relleno sanitario y que al momento de visita se encuentran totalmente cerradas con cobertura vegetal natural (maleza)

En el sitio, se solicita al secretario de planeación de un plano localivo del lugar, toda vez que se desconoce el área total del lote y sus linderos. Así mismo, se recomienda realizar dicho levantamiento para evidenciar la disponibilidad de área para una posible ampliación de vida útil de sitio toda vez que ya se encuentra impactado por residuos sólidos, siendo este el primer criterio para localización de nuevos rellenos sanitarios en el marco de las disposiciones del Decreto 1784 de 2017.

Así mismo, se considera de carácter urgente iniciar el proceso de cierre y clausura de las celdas que fueron operadas, toda vez que seguiran generando gases y lixiviados, los cuales deben ser controlados con sistemas de captura y evacuación.

Finalizada la visita en el sitio, se realiza nuevamente desplazamiento para realizar mesa de trabajo con todas las entidades. Por parte de este Ministerio, se contextualiza de la evolución normativa que ha tenido el sector en materia de la prestación del servicio público de aseo en la actividad de disposición final iniciando en el año 2005 con el cierre de los botaderos a cielo abierto y transición a relleno sanitario con el Decreto 838/05, pasando por la Resolución 1890 de 2011 donde se presentan las alternativas de disposición y eliminación de las celdas

	<b>FORMATO DE CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO</b>	Versión: 1.0
		Fecha: 14/03/2022
		Código: GRF-F-59
<b>PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>		

transitorias, hasta llegar al Decreto 1784/17 contenido en el 1077 de 2005. Lo anterior, con el fin de dar a conocer las posibles soluciones que se tienen frente al cierre del relleno sanitario de San Cristóbal, las cuales son:

1. Realizar cierre con operación en el marco de la Resolución 1890 de 2011, es decir, presentar plan de cierre a la Corporación conforme a los lineamientos que se tengan establecidos para tal fin y un Plan de manejo ambiental para la operación de la celda construida una vez esta sea optimizada. El plan de manejo ambiental será el instrumento que sirva a las autoridades competentes para realizar seguimiento a la operación y el cobro de la tarifa.
2. Paralelo a lo anterior, realizar estudios y diseños para la optimización del sitio y pasar a relleno sanitario técnica con una vida útil mayor a 5 años, permitiéndose la posibilidad de ser un relleno sanitario regional que beneficie a otros municipios del norte de Bolívar. Con estos estudios, solicitar a la corporación la retoma de la licencia y/o ampliación y/o modificación de la misma.
3. Seguir disponiendo en el relleno sanitario los Cocos en el municipio de localizado a 120 Km del casco urbano municipal, incurriendo en altos costos por transporte y disposición.

Por parte del municipio, se pone en conocimiento que los costos de la disposición final de los residuos es asumido por la administración municipal toda vez que la empresa prestadora del servicio no lo factura, situación que se ha vuelto insostenible para el municipio de San Cristóbal, razón por la cual se solicita a CARDIQUE tener en cuenta las recomendaciones del Ministerio para que se permita la operación de relleno sanitario municipal.

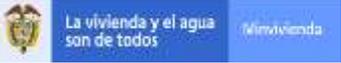
Por su parte la Procuradora provincial de Cartagena, informa que si bien es insostenible la situación para el municipio kardec debe ser conocedor de la normativa vigente y bajo este entendido permitirle al municipio una vez presente la documentación requerida la disposición final en el relleno sanitario.

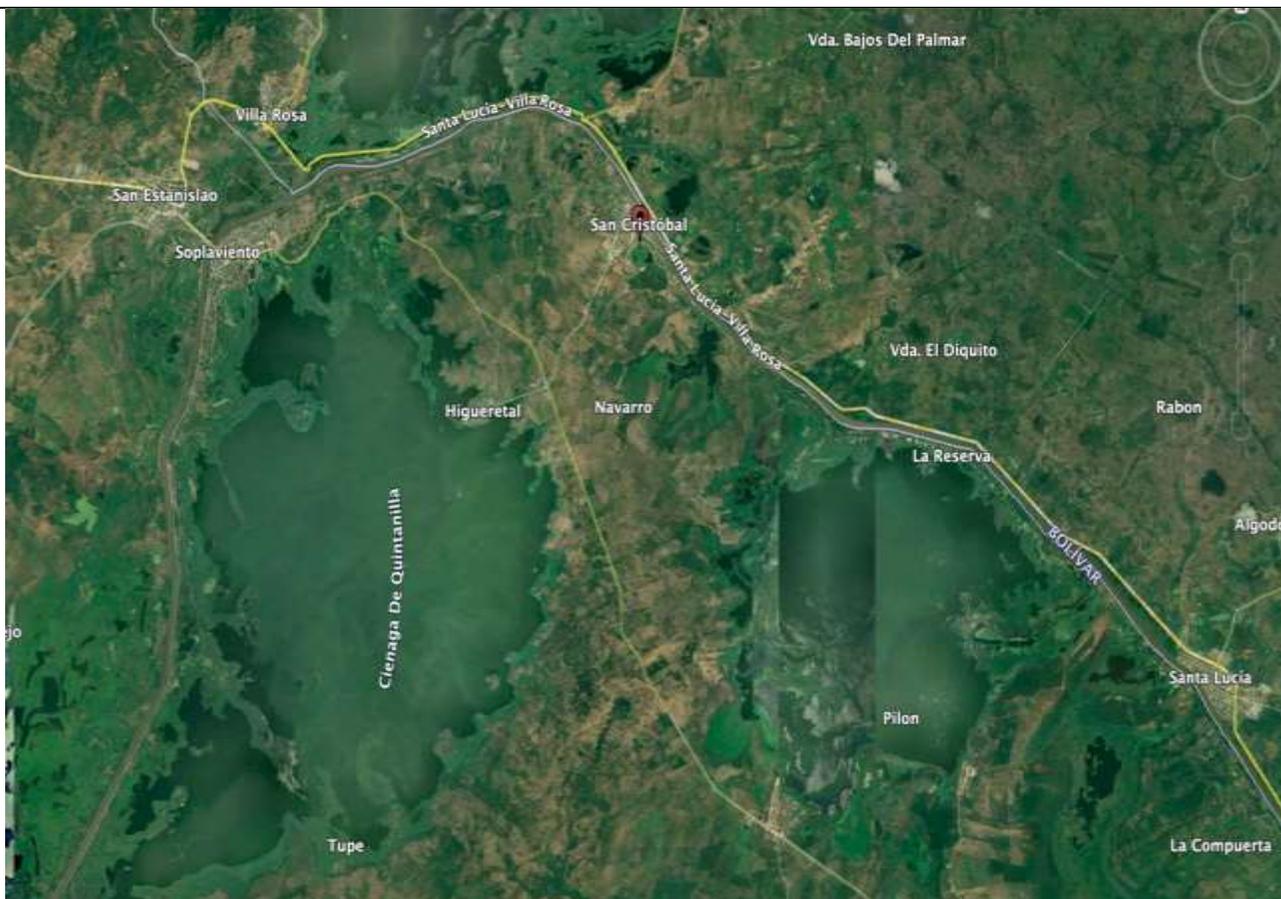
Por su parte la autoridad ambiental informa a la mesa que el único instrumento permitido para la disposición final es la licencia ambiental y que sin esta no se podrá operar el relleno sanitario, se desconoce la alternativa de cierre con operación toda vez que esta no hace parte del Decreto 1076 Del Ministerio del medio ambiente. Frente a esto el Ministerio, propone a cardí que realizar jornada de socialización normativa toda vez que no se puede desconocer el ámbito legal aplicado al servicio público de aseo, toda vez que no son sólo las normas ambientales las que aplican en la actividad de disposición final. Por tanto, se propone realizar esta mesa los días 26 o 27 de mayo con el acompañamiento del apoyo jurídico de este Ministerio para que de igual forma se tenga participación del profesional jurídico de la corporación.

Así las cosas se tienen las siguientes conclusiones:

#### **Conclusiones y recomendaciones:**

Conforme a la localización geográfica del municipio de San Cristobal, este tiempo gran potencial para ser un relleno sanitario de carácter regional, toda vez que se encuentra ubicado sobre la vía de los “municipio de línea”, es decir, desde Cartagena a San Critobal se localizan 3 municipios que pueden disponer sus residuos sólidos en este relleno, estos municipios potenciales son: Sopla Viento, Mate – Santa Lucia, Arroyo Hondo, San Estanislao y San Cristobal

	<b>FORMATO DE CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO</b>	Versión: 1.0
		Fecha: 14/03/2022
		Código: GRF-F-59
<b>PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>		



Municipios de la línea.

De conseirse este regional se deberá presentar un proyecto integral que contemple el componente de asegurimiento de la prestación toda vez que la empresa EMPERSA inició operaciones en el año 2022 y no presta la actividad de disposición final.

Como compromiso se tiene:

1. CARDIQUE confirmará al MVCT fecha para realizar jornada de trabajo normativa aplicada al servicio (26 o 27 de mayo).
2. CARDIQUE envirá al municipio de San Cristobal los lineamientos para presentar plan de cierre y clausura de las celdas operadas.
3. El municipio realizará la remoción y adecuada dispoición de los residuos que se encuentran en el sitio alrededor y dentro de la celda que no esta en operación.
4. El municipio realizará levantamiento topográfico del sitio
5. SSPD aportará informe del estado de la empresa EMPERSA una vez se finalice la visita.
6. Este Ministerio asistirá técnicamente al municipio en los casos que así lo requiera para la estructuración de proyecto.

Nota: Se ha socializado frente a las entidades territoriales, beneficiarios o partes interesadas los canales habilitados para acceder a los planes, programas y/o proyectos del MVCT y la no existencia de tramitadores y se exhorta a denunciar a las entidades pertinentes en caso de ocurrencia.

	<b>FORMATO DE CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO</b>  <b>PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Versión: 1.0
		Fecha: 14/03/2022
		Código: GRF-F-59

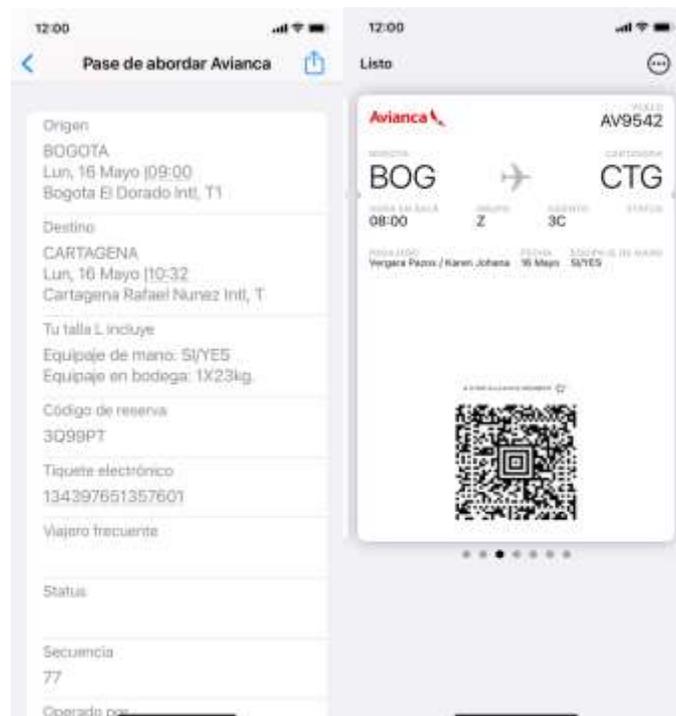
EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA POR LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD			
JEFE INMEDIATO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		FUNCIONARIO O CONTRATISTA	
<b>FIRMA</b>		<b>FIRMA</b>	
<b>NOMBRE</b>		<b>NOMBRE</b>	Karen Vergara Pazos

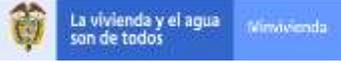
ANEXOS	
<b>PASABORDOS</b>	x
<b>SOPORTES DE GASTOS DE VIAJE (SI APLICA)</b>	
<b>OTROS ANEXOS (SI APLICA)</b>	x

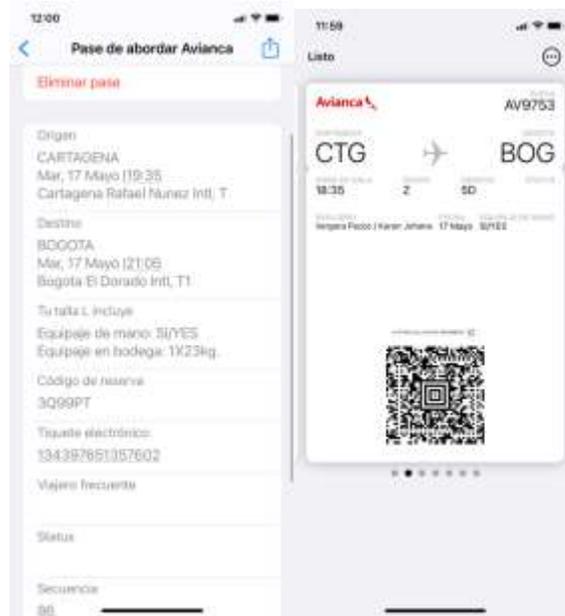
En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/gti-plt-01-politica-de-tratamiento-y-proteccion-de-datos-personales-2.0.pdf>

Anexos:

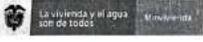
1. PASABORDOS



	<b>FORMATO DE CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO</b>  <b>PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Versión: 1.0
		Fecha: 14/03/2022
		Código: GRF-F-59



2. Certificado de Permanencia:

	<b>FORMATO: CERTIFICADO DE PERMANENCIA</b> <b>PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	Versión: 5.0
		Fecha: 17/09/2021
		Código: GRF-F-26

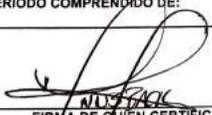
**EL SUSCRITO:** ARTURO RICARDO HANUSBACH ZAMBRANO  
**CARGO:** SEC PLANEACION E INFRAESTRUCTURA C. C. No. 1004499487

**CERTIFICA QUE:**

**EL SEÑOR:** KAREN JOHANA VERGARA PAZOS C. C. No. 1.067.838.107  
**CARGO:** CONTRATISTA, RESIDUOS SÓLIDOS **DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y REGULACIÓN

**CON EL OBJETO DE:**  
 realizar mesa y visita técnica al municipio de San Cristóbal Bolívar convocada por la Procuraduría General de la Nación para revisión y contextualización presentada frente a la problemática de la prestación del servicio público de aseo en la actividad de disposición final.

**PERMANECIÓ EN LA CIUDAD DE:** SAN CRISTOBAL - BOLIVASR  
**DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE:** 16 Y 17 DE MAYO DE 2022

  
 FIRMA DE QUIÉN CERTIFICA

17-05-2022  
  
 CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN



La vivienda y el agua  
son de todos

Minivivienda

# FORMATO DE CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

## PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Versión: 1.0

Fecha: 14/03/2022

Código: GRF-F-59



La vivienda y el agua  
son de todos

Minivivienda

FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS  
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL

Versión: 5.0

Fecha: 11/02/2022

Código: GDC-F-17

LUGAR: San Cristóbal-Bolivar

FECHA: 16-5-22

HORA: 2:00 PM

TEMA: Reclamo Sontano San Cristóbal

PRESENTE: Keun Vergara Pardo

EQUIPO ACOMPAÑANTE:

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	<u>Arthuro Leonidas</u>	<u>Sec. Ejecutiva</u>	<u>San Cristóbal</u>	<u>3144999994</u>	<u>secretaria@minivivienda.gob.do</u>		
2	<u>Karen J. Vergara P</u>	<u>Combatista</u>	<u>MUT</u>	<u>3015555225</u>	<u>kevgara@minivivienda.gov.do</u>		
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							

Versión: 1.0

Fecha: 14/03/2022

Código: GRF-F-59

FORMATO DE CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS



La vivienda y el agua son de todos

Mivivienda



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL  
NIT. 806001278-9



PLANILLA DE ASISTENCIA DE VISITA TECNICA RELLENO SANITARIO (17- MAYO 2022)

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	DEPENDENCIA	TELEFONO	FIRMA
1	Maldia Bennde Suarez	52.955.990	GRP-DICA-Supervisióes	3003948883	
2	Diana C. Hernandez Uribe	49715716	DEPARTAMENTO DE CONSUMO	3008399060	
3	Tatiana Dorte Pro Dm	52260957	DEPARTAMENTO DE CONSUMO Y SERVICIOS	3115313634	
4	Jaine Liviand Vargas	77030272	SECCION DE BOMBEROS	3102667258	
5	Karin Vergara Pazos	1067838107	TRUST VASV RISIDUOS Sólido	3015525255	
6	Johnny Geves	19872297	AGUA DE BOYANA	7008220965	
7	Francisco E	9010514	AGUA DE BOYANA	3146462339	
8	Amya Gevis Pans	33.354803	ING. Ambiental	3215649792	
9	Alejo R. Hausbach E	104492405	SEC DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	3114979841	
10	Fernan Paez Ospino	734756689	Consejo Mnd	3015752924	

PROGRESO CON JUSTICIA Y EQUIDAD

Correo Electronico: [alcaldia@sancristobal-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@sancristobal-bolivar.gov.co)

Página Web: <http://www.sancristobal-bolivar.gov.co/>

Carrera 4ª No. 19 - 43 - Plaza principal, edificio La Casa del Pueblo



La vivienda y el agua  
son de todos

Mi vivienda

# FORMATO DE CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

## PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Versión: 1.0

Fecha: 14/03/2022

Código: GRF-F-59



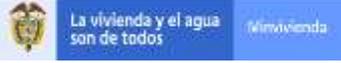
REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL  
NIT. 806001278-9



### PLANILLA DE ASISTENCIA DE VISITA TÉCNICA RELLENO SANITARIO (17- MAYO 2022)

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	DEPENDENCIA	TELEFONO	FIRMA
1	Diana O. Nobrega R.	29.740.556	CAONAVE	3126664614	
2	Luisa Fda Fuentes C	1.051.669.820	CARDORDE	669 4666	
3	Concepción María Mercedes	93.495.773	Municipio	3245400958	
4	Olivia Julia P.	1.050.005.869	Desarrollo	3012129238	
5	Astrid Pamela Tona	33.341.107	Tercera Sección	3048528764	
6	Alba Luz Carrizosa	1050007171	Sección Educativa	3045712873	
7					
8					
9					
10					

PROGRESO CON JUSTICIA Y EQUIDAD  
Correo Electronico: [alcaldia@sancristobal-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@sancristobal-bolivar.gov.co)  
Pagina Web: <http://www.sancristobal-bolivar.gov.co/>  
Carrera 4ª No. 19 - 43 - Plaza principal, edificio La Casa del Pueblo

	<b>FORMATO DE CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 14/03/2022</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	<b>Código: GRF-F-59</b>

	<b>Karen Johana Vergara Pazos</b> NIT 1.067.838.107-1 calle 98 #70C-79 Tel: (031) 3015525255 Bogotá - Colombia karen_vp06@hotmail.com		<b>Factura electrónica de venta</b> <b>No. FV-222</b>								
<b>Señores</b> Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio <b>NIT</b> 900.463.725-2 <b>Teléfono</b> (031) 3323434 <b>Dirección</b> Calle 18 #7-59 <b>Ciudad</b> Bogotá - Colombia	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Fecha y hora Factura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Generación</b></td> <td>18/05/2022, 20:34</td> </tr> <tr> <td><b>Expedición</b></td> <td>19/05/2022, 20:34</td> </tr> <tr> <td><b>Vencimiento</b></td> <td>17/06/2022</td> </tr> </tbody> </table>			Fecha y hora Factura		<b>Generación</b>	18/05/2022, 20:34	<b>Expedición</b>	19/05/2022, 20:34	<b>Vencimiento</b>	17/06/2022
Fecha y hora Factura											
<b>Generación</b>	18/05/2022, 20:34										
<b>Expedición</b>	19/05/2022, 20:34										
<b>Vencimiento</b>	17/06/2022										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Vr. Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>52022</td> <td>1.00</td> <td>668,443.00</td> </tr> </tbody> </table>				Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	1	52022	1.00	668,443.00
Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total								
1	52022	1.00	668,443.00								
<b>Total ítems:</b> 1 <b>Valor en Letras:</b> Seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos m/cte <b>Condiciones de Pago:</b> Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-06-17 por \$ 668,443.00		<table border="1"> <tbody> <tr> <td><b>Total Bruto</b></td> <td>561,716.81</td> </tr> <tr> <td><b>IVA 19%</b></td> <td>106,726.19</td> </tr> <tr> <td><b>Total a Pagar</b></td> <td><b>668,443.00</b></td> </tr> </tbody> </table>		<b>Total Bruto</b>	561,716.81	<b>IVA 19%</b>	106,726.19	<b>Total a Pagar</b>	<b>668,443.00</b>		
<b>Total Bruto</b>	561,716.81										
<b>IVA 19%</b>	106,726.19										
<b>Total a Pagar</b>	<b>668,443.00</b>										
<b>Observaciones:</b>											
<p style="font-size: small;">A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764021570136 aprobado en 20211122 prefijo FV desde el número 210 al 500 Vigencia: 6 Meses          - Actividad Económica 7010 Actividades de administración empresarial Tarifa 9.6          CUIFE c10ba26867b1c0f9a339b74b1846e231bd830e706baa5d5ce41e9e8b71d7ac16bb6598d46f801fcf23afe48b260b4dd9</p>											

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	<p>FORMATO DE CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO</p> <p><b>PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b></p>	<p>Versión: 1.0</p>
		<p>Fecha: 14/03/2022</p>
		<p>Código: GRF-F-59</p>

## Hemos Recibido el Documento enviado por usted

📌 Mensaje enviado con importancia Alta.



factura.electronica@olimpiait.com

Para: Usted; karen\_vp06@hotmail.com



Jue 19/05/2022 8:39 PM



Factura Electrónica  
by olimpia

olimpia | Centro Digital

Bogotá, 5/19/2022 8:39:08 PM

**Karen Johana Vergara Pazos**, reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del aliado estratégico, portal de Factura Electrónica de Olimpia IT ha recibido la Factura **FV222** generada por usted.

**Nota:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

3323434

Correo autorespuesta: facturaelectronica@minvivienda.gov.co



El emprendimiento es de todos

Minhacienda



La vivienda y el agua  
son de todos

Mivivienda

# FORMATO DE CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

## PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Versión: 1.0

Fecha: 14/03/2022

Código: GRF-F-59

### Documentos Recepción Gestionados

En esta pantalla podrá visualizar los documentos gestionados por el usuario

Información [Descargar Archivos](#)

Número Documento:  Proveedor:  Estado:

Fecha Inicio:  Fecha Fin:  Aprobado Por:

#	Proveedor	Documento Proveedor	Tipo Documento	Número Documento	Fecha Emisión	Valor Total	Recibido	Aprobado por	Est.
1	ALBA HELENA ZULLUAGA CASTAÑO	5205200	Factura	FE21	20/05/2022 16:49:00	1347379	20/05/2022 13:11:00	MONICA VIVIANA PENARDO AROTE	Apr
2	ALBA HELENA ZULLUAGA CASTAÑO	5205200	Factura	FE22	20/05/2022 16:50:00	803547	20/05/2022 13:07:00	MONICA VIVIANA PENARDO AROTE	Apr
3	Rafael Sebastian Vergara Pared	104788907	Factura	FA32	18/05/2022 20:04:00	688443	15/05/2022 20:50:00	MONICA VIVIANA PENARDO AROTE	Apr